

La Ciudad habiendolo oido, y conferido, Considerando es
 pp. y notorio lo representado por esta Comunidad, y por debito
 atender a la dispensacion de qualquier gracia, como siempre
 se ha practicado, con los demas conventos fundados en esta
 Capital, a demas de que es muy util y beneficioso al servicio
 de Dios y del Comun el quitar semejantes Callejones, por la
 fealdad pp. que causan y evitar dejenaz, mayormente
 proporcionando comun terreno una Obra tan necesaria, vistosa
 y presente, como ban a construirse de Religiosas que versia de
 buen aspecto y Ermosura al Monasterio pp. En esta inteligencia
 acuerda que los señores D. Juan, Boixa Fontes, Rex.
 y D. Gregorio Carravosa Jurado a quienes se nombra por
 Comisarios, reconozcan esta pretension; Ino exultando
 permiso al Publico, ni particular, y siendo dividido el
 sitio dicho Callejon para el fin que los visita esta Comuni-
 dad de Religiosas; Se conceda la gracia de el, que desde
 luego esta Ciudad consiente en ella, mediante la fundacion
 y pias obras fines, a que se dirija; Para Dios y el sueldo de
 esta Comunidad, se lee el testimonio correspondiente para
 los efectos que le conducen.

Traxia al Comb. to
 de Nro. Sr. Juan
 de sitio para en
 ranche de la Portezia

Dize Remonial del Padre Guardian del
 Convento de Nro. Sr. de esta Ciudad, Larienzo prebente

